

PROCESO EGEA, MONICA DIANA C/ LASTRA, ARIEL JESUS S/ BENEFICIO
DE LITIGAR SIN GASTOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
EXPTE N° RC-00006-JP-2022

Choele Choel, 28 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**EGEA, MONICA DIANA C/ LASTRA, ARIEL JESUS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° RC-00006-JP-2022, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: Que en fecha 29/06/2026, la Dra. MAGYAR ROSA ANA, por derecho propio, solicita se resuelva la imposición de costas y regule los honorarios, en atención lo dispuesto en sentencia dictada mediante Mov. 00006 de fecha 21-03-2023 del proceso principal (CH-00038-C-2022), cuyo M.B. asciende a la suma de \$ 5.283.993,15.

Asimismo, teniendo presente lo sentenciado en los autos principales supra referenciados, las costas corresponde imponerlas al demandado.

En consecuencia,

RESUELVO: Regular los honorarios profesionales, de la doctora ROSA ANA MAGYAR en su carácter de letrada patrocinante en la suma equivalente al 10% del MB de los que les correspondieren por la actuación en la causa principal, (Arts. 6, 8, y 34 Ley 2212).

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cumplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

II.- Imponer las costas del proceso al demandado.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777.

afa

Dra. Natalia Costanzo
Jueza